1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.:
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: Secretaría General/Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos.
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes
OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES CON SUS ACCESORIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS - DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto No. 4912 de 26 de diciembre de 2011, *"Por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección"*, en su *Artículo **11**, ítem **b.*** contempla los Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad: y los define como elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten entre otros en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.

Es deber del Departamento de Boyacá, contar con equipos de comunicación funcionales y de óptima calidad, para ser utilizados por el esquema de seguridad del Gobernador del Departamento, debido a que los actuales radios están obsoletos y en regular estado de funcionamiento, lo que puede generar deficiencias en el esquema de seguridad y protección del Gobernador del Departamento.

El Gobernador del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones, debe desplazare con frecuencia a los municipios y regiones del Ente territorial, y se hace necesario que esté protegido en su integridad junto con su núcleo familiar y equipo de colaboradores que le acompañan a desempeñar su labor cotidiana, por lo tanto el esquema de seguridad debe contar con un sistema asertivo de comunicación de radio, que sirva para prevenir riesgos de diferente naturaleza, como ataques contra el mandatario, aplicación de estrategias de seguridad en los paros cívicos, perturbación del orden público o de grupos al margen de la ley.

La Sentencia *T-750 de 2011*. La Jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de derecho a la seguridad personal, consagra entre otras las siguientes obligaciones constitucionales frente a quien alega estar sometido a un riesgo: **c)** La obligación de definir oportunamente las medidas de protección específica, adecuada y suficiente para evitar que el riesgo extraordinario identificado se materialice; **d)** La obligación de asignar tales medios y adoptar dichas medidas de manera oportuna y en forma ajustada a las circunstancias de cada caso.

Es deber del estado velar porque ninguno de estos riesgos afecte la vida del mandatario, por tal razón se hace necesario que la Administración contrate con una persona natural o jurídica el suministro de los equipos de comunicaciones aptos para preservar la seguridad, vida e integridad personal del Gobernador del Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES CON SUS ACCESORIOS PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNPSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministro, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los radios, baterías y accesorios de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad.
2. Garantizar la calidad de los mismos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Gobernación de Boyacá, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.
3. Entregar los documentos que soportan técnicamente los equipos objeto de la presente contratación (certificación de garantía, manifiesto de importación, manuales de operación y manejo y demás documentos asociados).
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado.
5. Todas las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

BANDERAS PARA MONUMENTOS NACIONALES, INMUEBLES Y EVENTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	**FICHA TÉCNICA**	**CANTIDAD UNIDADES**
1	Radio Portátil Digital	● Dimensiones: 130.5 Mm X 62 Mm X 45 Mm ● Peso Incluida La Batería: 397g ● Tipo De Batería: Litio- Ion ● Duración De La Batería En Baja Potencia 17 Horas / En Alta Potencia 12 Horas ● Rangos De Frecuencias 136-174 Mhz ● Modelo En Vhf ● Potencia De Transmisión 5 Watts En Alta. ● Espaciamiento De Canal 12.5/ 20 /25 Khz ● Estabilidad De La Frecuencia +/- 2.5 Ppm ● Activación De Voz Incluida Vox. ● Antena De Goma De 2 Dbi Alta Resistencia. ● Chasis De Molde Fundido. ● Selector Rotativo De Canales ● 16 Canales De Memoria. ● Programación De Botones Para Funciones Especiales. ● Canal De Prioridad ● Inhibición Selectiva De Radio Para Caso De Pérdida ● Clip de cinturón ● Señalización MDC-1200 / DTMF ● Cargador De Batería De Pedestal.	15
2	Manos Libres	Manos libres compatibles con los Radios Portátiles objeto del suministro.	30
3	Baterías	Baterías adicionales para los Radios Portátiles objeto del suministro	15

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá, el Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del supervisor.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($36.845.077,50), incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

- **Un único pago**, una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de la entrega de los suministros contratados, mediante acta de recibido a satisfacción de acuerdo con la entrada a almacén, suscripción del acta de recibo final y liquidación, recibido a satisfacción por parte del supervisor. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Se solicita adelantar la selección del Contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO N° 1082 / 2015** Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 03 de mayo de 2017, se procede a realizar un análisis del valor estimado de la Mínima Cuantía y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer del suministro oportuno de radios de comunicación y demás accesorios, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

N° DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MTMC-035-2021	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	Compra de radios y baterías para el fortalecimiento de la red de seguridad del municipio de Tuta - Boyacá	$ 22.000.000,00
094-2019	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	Adquisición de radios de comunicación para el Ejército Nacional y fortalecer la seguridad del municipio de Soacha.	$ 46.133.625,00
SMC-GB-040/2016	Contratación Mínima Cuantía	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Adquisición de radios de comunicación para el esquema de seguridad del señor Gobernador del departamento de Boyacá	$17.480.040,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

Este Valor se ha establecido de acuerdo al siguiente Análisis de Precios de Mercado:
DOCUMENTOS SOPORTE: Se solicitó cotizaciones a organizaciones que cuentan con objetivo de constitución igual o similar (SUMINISTRO-DISTRIBUCIÓN-DOTACIÓN), que desarrollan su actividad propia en el departamento de Boyacá.

1. COMPARATIVO

BIEN	CARACTERÍSTICA	MODELO, TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1- suministro de radios de comunicación portátiles con sus accesorios para la Gobernación de Boyacá.	Radio Portátil Digital	COTIZACIÓN	NUMERO	$ 1.936.725,00	$1.897.990,50	**$1.917.357,75**	15	$28.760.366,25
	Manos Libres	COTIZACIÓN	NUMERO	$ 151.725,00	$148.690,50	$150.207,75	30	$4.506.232,50
	Baterías	COTIZACIÓN	NUMERO	$240.975,00	$236.155,50	$238.565,25	15	$3.578.478,75

El valor del presupuesto estimado es **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($36.845.077,50),** incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo **"estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante**, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual[1]" (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la **"estimación"** de la cláusula del precio[2]" (Negrita fuera de texto).

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.
[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.
La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad'* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

EMPRESA	***NIT***
TONER DEPOT SAS	*900503695*
SEMCAR SAS	*900502917*
L&A	*900805304*
CASTOR DATA SAS	*830034195*
HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	*5888679*
COTEC SAS	*800127892*
INAUTI SAS	*900663403*
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	*900741497*
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS	*901166543*
CONTABLE Y COMPUTO LTDA	*900133112*
COMPUCENTRO SAS	*800087401*
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	*800089897*
TRENDY SUPPLIERS SAS	*9010879425*
CONINCAG SAS	*900934461*
SUMIMAS SAS	*830001338*
DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA	*1049626374*
XDC SAS	*8300268110*
FORTIC SAS	*9006846958*
SIMCO GROUP SAS	*901094964*
DINATEL GROUP SAS	*900433545*
RED & TEC SAS	*900608824*
KOA SUMINISTROS SAS	*901198536*
PRODUCTOS TECNOLÓGICOS CARPAR S.A.S	*900780705*
TELCORE SAS	*901020937*
TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	*900098340*
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	*900421971*
PC PRONTO S.A.S.	*830089925*

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de que el Proponente sea una persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido, la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Esta certificación deberá estar renovada.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
• El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: en caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

6.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.7 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Para personas naturales y/o jurídicas el Representante Legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivos (Ley 48 de 1993), si el proponente es consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El proponente debe anexar certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente no se debe encontrar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código Nacional de Policía y Convivencia (presentar registro interno de validación).

6.1.11 DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando se trate de **personas naturales**, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

6.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.13 CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.15 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA. De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA – *LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,* de

Fecha 30 de abril de 2019, la experiencia será acreditada mediante la certificación de contratos y/o copia de contrato con su respectiva Acta de Liquidación, cuyo objeto fuere igual o similar al del presente proceso *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN* y para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizara de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los radios y accesorios	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratante	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Posible	Medio	4	Medio	No.	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	***CATEGORÍA***
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo hasta su recibo final y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo hasta su recibo final y un (1) año más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento (Secretaría General de Boyacá), se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS
Cargo: Almacenista General
Identificación: CC: 74.376.489 de Duitama

Secretaría: General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones - Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO

Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría General de Boyacá, Código UNSPSC 43221700.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Dos (02) Cotizaciones
3. Certificación Aval para iniciativa de TI

VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

Vo. Bo. JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: *Carlos Q. Correales*
Almacenista General
Revisó: Diego Niño Ruiz- Abogado Externo Secretaría General